

Santiago, 03 de diciembre de 2021

**OFICIO REC N° 17/2021**

**RESP. OF. 634/2021**

**MAT.** información sobre Cupos y Exigencias de las Instituciones de Educación Superior participantes del Sistema de Financiamiento de la Ley N° 20.027

**DE: ADRIAN PEREIRA SANTANA**

Rector (S)

Universidad Miguel de Cervantes

**A: Tomás Bayón Zúñiga**

Director Ejecutivo

Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores

De nuestra consideración:

Junto con saludarlos muy cordialmente, envié información solicitada de la Universidad Miguel de Cervantes, en oficio 634/2021 el cual solicita información sobre Cupos y Exigencias de las Instituciones de Educación Superior participantes del Sistema de Financiamiento de la Ley N° 20.027, para el proceso de Asignación y Renovación del Crédito con Garantía Estatal correspondiente al año 2022.

1. El número máximo de estudiantes de primer nivel de estudios que nuestra institución está dispuesta a garantizar es: La universidad no recibirá postulaciones CAE al primer nivel de estudios.
2. El número máximo de estudiantes de segundo nivel y niveles superiores de estudios que nuestra institución está dispuesta a garantizar es: 30 cupos

3. Requisitos académicos que su institución exigirá a los estudiantes que resulten Beneficiarios del Crédito con Garantía Estatal el año 2022.

Requisitos mínimos que establece la Ley N° 20.027 y su Reglamento, es decir, aprobación del 70% del total de créditos o cursos inscritos en los últimos dos semestres cursados y concluidos en la Universidad.

Sin otro particular les saluda atentamente.

  
**Adrian Pereira Santana**  
Rector (S)  
Universidad Miguel de Cervantes

  
UNIVERSIDAD  
MIGUEL DE CERVANTES  
RECTORIA